

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **1 DE DICIEMBRE DE 2016**.

En Badajoz, siendo las diez horas del día primero de diciembre de dos mil dieciséis, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en el Salón “Manuel Godoy” del Palacio Provincial, la **Junta de Gobierno**, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, Ilustrísimo Señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo, el Vicepresidente Segundo don Ramón Roperio Mancera y los Diputados provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Manuel Borrego Rodríguez, don Antonio Garrote Ledesma, doña Cristina Núñez Fernández, don Francisco José Farrona Navas, y don Lorenzo Molina Medina, asistidos del Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su falta de asistencia, por motivos oficiales Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio. Asimismo, tampoco asiste el Diputado Provincial don José Ángel Benítez Nogales.

El Ilustrísimo señor Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASUNTOS

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado dieciocho de octubre, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle aprobación, pudiéndose -en consecuencia- proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

3. Concesión de subvenciones: solicitudes de prórroga de justificación de subvenciones concedidas.

3.1. Solicitud de prórroga de justificación de subvención directa concedida a la Unión General de Trabajadores, UGT.

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de septiembre de 2016, fue concedida, por importe de catorce mil euros, una subvención directa a la Unión General de Trabajadores (UGT), con la finalidad de prestar servicio de orientación y asesoramiento sobre normativa laboral y regularización de personas inmigrantes en la provincia de Badajoz, según lo dispuesto en la Base 42.2 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016.

Con fecha 23 de noviembre, la entidad beneficiaria presentó solicitud de prórroga de justificación, fundada en la imposibilidad de justificar la partida dedicada a gastos de personal con anterioridad a 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta sobre solicitud de prórroga de justificación de subvención directa, formulada por la Diputada delegada del Área de Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

“La prórroga en la justificación de subvenciones está prevista, entre otros, en el artículo 21 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación: << En casos debidamente motivados se podrá solicitar una prórroga para conceder a la presentación de la cuenta justificativa, que no excederá de la mitad del plazo inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de tercero>>

“El apartado cuarto del acuerdo concesión regula el plazo de ejecución y justificación previsto (...): << el plazo de justificación concluirá el 30 de noviembre del año en curso, pudiendo, por causas motivadas solicitar prórroga para la misma por un período máximo de diez días”.

“Se comprueba que la solicitud ha sido presentada por la entidad beneficiaria en tiempo y forma, toda vez que aún no había vencido el plazo fijado para la justificación de la subvención”

“Se propone a la Junta de Gobierno la concesión a UGT de una prórroga de diez días para la presentación de la justificación de la subvención”.

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Estimar la solicitud presentada por UGT en Extremadura, y acordar una prórroga de diez días para la justificación de la subvención concedida para la prestación de un servicio de orientación y asesoramiento sobre normativa laboral y regularización de personas inmigrantes en la provincia de Badajoz; otorgada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016.

Segundo: Notificar la presente resolución a UGT Extremadura, entidad beneficiaria de la subvención, así como al Área de Bienestar Social, a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; y a la Intervención Provincial para su contabilización.

3.2. Solicitud de prórroga de justificación de subvención directa concedida al Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la remodelación de instalaciones deportivas en la Playa Costa Dulce.

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de junio de 2016, se concedió una subvención directa, en la cantidad de 10.000 euros, al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, para la remodelación de instalaciones deportivas en el Cerro de la Herrería, en la Playa Costa Dulce, según lo establecido en la Base 42.2 de las de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016.

Presentado escrito de solicitud por parte de ese Ayuntamiento, de modificación de la resolución, con fecha 24 de octubre de 2016, en el que se informa que, debido a contingencias sobrevenidas, existe imposibilidad de justificación de la subvención para ejecutar la obra y justificarla durante el ejercicio 2016.

Visto el expediente correspondiente a la prórroga de solicitud de subvención,

CONSIDERANDO:

Que según informe jurídico al emitido al respecto desde el Área de Presidencia, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

"(...) Se debería primar el principio de interés público de los fines que persigue el otorgamiento de la subvención, así como los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante y de eficacia en al asignación y utilización de los recursos públicos, como así recoge el espíritu de las disposiciones expresadas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz. Dado que las disposiciones legales en materia de subvenciones permiten modificar el contenido de la resolución para hacer plurianual una subvención de concurrencia competitiva, no debería existir ningún impedimento para que, con carácter excepcional, así fuera para las de concesión directa".

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Estimar escrito presentado por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja el 24 de octubre de los corrientes, y modificar el apartado segundo de la resolución de concesión de subvención directa a ese Ayuntamiento para la *"Remodelación de instalaciones deportivas en la Playa Costa Dulce"*, acordado en sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 22 de junio de 2016, en el sentido que se indica en el apartado segundo de este acuerdo.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al régimen jurídico y contenido obligacional para el beneficiario establecido en el acuerdo de concesión inicial, si bien, en el apartado A) quedaría redactado de la siguiente forma:

“A) Gastos subvencionables, obligaciones, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables aquellos gastos realizados que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Orellana la Vieja asume las siguientes obligaciones:

El plazo de ejecución del proyecto se realizará con anterioridad al mes de diciembre de 2017.

La entidad beneficiaria, el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, justificará el importe total de la inversión mediante facturas compulsadas de los gastos realizados a las que se acompañarán acreditación del pago realizado en las mismas.

Se deberá incluir igualmente relación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago de los mismos. El plazo de justificación concluirá el 30 de noviembre del año 2017, pudiendo, por causas motivadas, solicitar prórroga para la misma por un período máximo de diez días. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución. Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.”

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a la Delegación del Delegación de Cultura, Acción Ciudadana, Jóvenes y Deporte, a la Dirección de Área de Presidencia para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

4. Determinación del precio público de nuevos libros editados por la Diputación Provincial de Badajoz.

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza nº 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Determinar la cuantía del precio público correspondiente a los siguientes libros, editados por la Diputación provincial:

- El secreto del agua 15,00 €
- El heredero de Abdel 20,00 €
- De libros y hombres 11,00 €
- Facsímil revista Don Quijote..... 25,00 €
- El héroe de nuestro tiempo 16,50 €

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y,

Tercero: Por la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y la Tesorería provincial se realizará cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las diez horas y treinta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.